

La movilidad geográfica internacional de trabajadores. Régimen jurídico-laboral

Autora: Amparo M. Molina Martín

Editorial: Aranzadi, 2010. 376 páginas

En la presente obra, prologada por el Catedrático Francisco Javier Prados de Reyes y escrita por Amparo M. Molina, se trata de analizar, mediante un estudio multidisciplinar y exhaustivo, la problemática jurídico-laboral que suscita la movilidad geográfica internacional de los trabajadores. Se trata de un tema que ha ido cobrando importancia a lo largo de los años por la creciente interdependencia entre los países derivada de la progresiva globalización, y que en la práctica está originando serias dudas, con proyección en el terreno jurisprudencial, debido fundamentalmente a la falta de una regulación adecuada de la materia.

Tras un estudio detallado de textos normativos y jurisprudenciales y de los trabajos doctrinales de referencia, la autora expone de manera didáctica los diversos problemas que se plantean en el día a día. La obra está dividida en una introducción y cuatro capítulos, en los que aborda las principales dificultades que pueden presentarse, analizando de manera prolija cada una de ellas.

Así comienza su estudio con una breve introducción en la que sintetiza los objetivos del mismo. Seguidamente, se adentra en la delimitación conceptual de la movilidad geográfica internacional. Asumiendo que los contornos de esta realidad son difusos, concluye que se configura jurídicamente mediante la combinación de tres elementos; a saber: la movilidad del empleo fuera de las fronteras del país, la existencia de un contrato internacional y la modificación de las obligaciones preexistentes. Así, delimita aquellas situaciones que pueden englobarse bajo el término de movilidad geográfica internacional, respecto de otras que, pese a su proximidad, quedan fuera.

Un segundo aspecto indagado por la autora es la problemática que desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado se suscita. Tras un detallado repaso de la normativa interna, comunitaria e internacional de referencia, inspirada en una finalidad esencial tuitiva de los intereses de los trabajadores, concluye que la competencia judicial y el Derecho aplicable serán, por regla general, los del país de origen, dado que existirán vínculos más estrechos con estos conflictos móviles; pero advierte que, aún en tales casos, existirá la obligación de integración con determinadas disposiciones del ordenamiento del Estado de destino (esencialmente las constitutivas del orden público laboral indisponible). Distingue desde esta perspectiva los supuestos de aplicación concurrente respecto de aquellos en los que tiene lugar una auténtica sucesión de normas internas. Además al acotar el concepto de

normativa mínima, formula una tesis constructiva sobre la aplicabilidad de los clásicos principios de norma más favorable y condición más beneficiosa, tras haber efectuado una relectura de los mismos en “clave internacional”.

En tercer lugar, la autora se adentra en el estudio de la movilidad geográfica internacional de los trabajadores a la luz del ordenamiento español, tratando de identificar cuál ha de ser el estatuto jurídico-laboral aplicable (si fuera la legislación española la aplicable) y reseñando sus importantes carencias. Se hace una llamada al legislador para que configure un régimen de mínimos apropiado, habida cuenta del carácter incompleto, fragmentario e inespecífico de la normativa española de referencia vigente en la actualidad (no suplida, ni complementada adecuadamente todavía por la negociación colectiva); y advierte de la conveniencia de acudir en defecto de tal intervención normativo-legal a la negociación colectiva supranacional.

El último punto que se aborda en la obra es el de la dinámica de la relación de trabajo en este régimen de movilidad geográfica internacional. Tras realizar un análisis exhaustivo encaminado a fijar la caracterización jurídica de esta vicisitud y, en definitiva, a desentrañar su naturaleza jurídica y a concretar los efectos y cambios automáticos y/o prototípicos que en el plano contractual van anudados a su materialización (formales, documentales, derechos de información, retribución y beneficios asistenciales, tiempo de trabajo y condiciones de segu-

ridad y salud laboral), cierra el cuarto capítulo y su trabajo fijando las pautas que han de guiar la determinación del régimen jurídico aplicable tras el retorno del trabajador al país de origen.

En resumen, la autora pone de relieve la creciente importancia del fenómeno de la movilidad geográfica internacional en el marco de un mundo cada vez más globalizado. Adopta una posición crítica en lo referente a la regulación de esta materia, y a lo largo de las páginas de su obra hace diversas llamadas al legislador español para que tome cartas en el asunto y comience a cubrir las lagunas identificables en el ordenamiento jurídico español. Asimismo, se reclama la regulación de esta singular vicisitud en el marco de la negociación colectiva, que por ahora cuenta con una presencia testimonial.

El resultado de este estudio puede calificarse de extraordinario y constituye una importante referencia para los estudiosos de la materia. La obra compila gran cantidad de doctrina, jurisprudencia y normativa internacional; y mediante un discurso claro, pedagógico y ameno, pero al mismo tiempo minucioso, consigue hacernos partícipes de la problemática que se plantea en la actualidad en torno a este fenómeno, propiciada fundamentalmente por la escasa regulación normativa de referencia.

Tania Petrement Lewicky
Alumna Colaboradora
Área de Derecho del Trabajo
Universidad Pontificia Comillas